



La Poma, Salta - Gentilesca del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.080

Salta, miércoles 29 de septiembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 82 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 817 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD. AGENTE HUGO DANIEL FLORES. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 818 del 20/09/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA PAULA LÓPEZ, COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 150, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	9
N° 820 del 20/09/2021 – S.G.G. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 2.409 DEL DEPARTAMENTO METÁN. DESTINO: ADJUDICACIÓN EN VENTA DE SUS OCUPANTES Y FUTURA URBANIZACIÓN DE LA ZONA.	10
N° 821 del 20/09/2021 – M.S. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL, RECURSO JERÁRQUICO. SARGENTO AYUDANTE (R) SILVIA JUDITH ROJAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 822 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GABRIELA ALICIA CARRIZO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 823 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR VÍCTOR PEDRO LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 824 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR RAMÓN WALTER GÓMEZ GIMÉNEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	14
N° 825 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR LUCÍA DEL VALLE ÁLVAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 826 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE RICARDO ORLANDO CABRAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 827 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JUAN CARLOS VALENCIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 828 del 20/09/2021 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ARIEL ARNALDO RIVADEO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 829 del 20/09/2021 – M.S. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA PROSEGUR S.A.	21
N° 832 del 23/09/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JESÚS ENZO DANIEL CHÁVEZ ADANTO.	22
N° 833 del 23/09/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	23
N° 834 del 23/09/2021 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SRA. CARMEN MARGARITA CARRIZO CATALÁ.	24
N° 835 del 23/09/2021 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2020 Y TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE DIVERSOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	26
N° 836 del 23/09/2021 – M.P.y D.S – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 826/2020. DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA. EN CARÁCTER AD HONOREM.	28
N° 837 del 23/09/2021 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL PROYECTO: CRIADERO PORCINO PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS, SALAZONES Y CHACINADOS EN EL ESTABLECIMIENTO – FINCA SANTO DOMINGO – DEPARTAMENTO CERRILLOS – SALTA.	28
N° 838 del 23/09/2021 – M.P.y D.S – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 177/2021. DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, ANTE DE LA ORGANIZACIÓN FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (OFEPHI), EN CARÁCTER AD HONOREM.	29
N° 839 del 23/09/2021 – M.P.y D.S – DEJA SIN EFECTO DECRETO N° 627/2020. DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (CO.FE.MIN.), EN CARÁCTER AD HONOREM.	30
N° 840 del 23/09/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA ESPECIAL DE	

PRÉSTAMOS PARA MIPYMES DE LA PROVINCIA DE SALTA, CELEBRADO CON EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 89/2021	32
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 20.198/2021	34
N° 483 del 10/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	35
N° 487 del 10/09/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESCUELA N° 4.017 – DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	37
N° 495 del 17/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL.	38
N° 498 del 20/09/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN B° PARQUE – LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA – ARGENTINA HACE.	40
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 307-2021	41
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 17/2021	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 85/2019 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.	43
CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA N° 004/2021.	43
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 2/2021	43
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 85/2021	44
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 86/2021	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 76/2021	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 79/2021	46
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 126/2021	46
CÁMARA DE DIPUTADOS DE SALTA N° 19/2021.	47
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3875/21	47
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3860/21	48
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 6/2021 – – DECLARAR FRACASADA	48
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 116/2021	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119/2021	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 125/2021	49
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187894/2021-0 – VIRGINIA BLAQUIER	50
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-88017/2021-0	51

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.943 – VACANCIA	53
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.748 – VACANCIA	53

SUCESORIOS

SIQUILA, GREGORIO – EXPTE. N° 720.274/20.	54
BERTINI, ROSANA NOEMI – EXPTE. N° EXC. 2036/20.	54
ZUSEVICH, ALBERTO SERGIO – EXPTE. N° 586789/17	54
REGUERA, SARA MARIA – EPT. N° 314289/10	55
CASTRO, CELESTINA JOSEFA; RIVERO PEDRO – EXPTE. N° 719.076/20	55
PULIDO BARRIOS, INES; GUTIERREZ, CEFERINO – EXPTE. N° 637.163/18	56
MONTENEGRO, MARÍA ESTELA; ENCINA JUAN CARLOS – EXPTE. N° 590.666/17	56
FARFÁN, DELINA – EXPTE. N° 710.009/20	56
EDMUNDO GUSTAVO ULDRY – EXPTE. N° 615965/18	57
RIOS, DANISA M. – EXPTE. N° 741040/21	57
BELBRUNO, JOSÉ RICARDO – EXPTE. N° 728.758/21	58
BERNARDON, CARLOS DANIEL; ZERPA, OLGA – EXPTE. N° EXP-638302/18	58

REMATES JUDICIALES

POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 688.046/19.	58
POR RUBÉN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 48.201/21	59

POSESIONES VEINTEAÑALES

RIOS, MARTÍN GABRIEL C/ RÍOS, MARÍA CELIA; RIOS, LUCIO RUBÉN Y NOTROS – EXPTE. N° 692.808/19	60
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

JIMENEZ, GUILLERMO FEDERICO – EXPTE N° 670377/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	60
PISTAN, CÉSAR GABRIEL NICOLÁS – EXPTE. N° 748.294/21	60
MENDOZA MARIA EUGENIA – EDICTO COMPLEMENTARIO N° EXP 746035/21	61
GONZALEZ GRISELDA MARCELA – N° EXP 748290/21	62
RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – EXPTE. 746038/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	62
QUISPE, MARLENE NOEMI N° EXP 746034/21 EDICTO COMPLEMENTARIO.	63

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L. – EXPTE. N° 744.647/21	64
---	----

EDICTOS JUDICIALES

VEGA VERONICA LILIANA C/LEYRIA DIEGO ALBERTO – EXPTE. N° 674498/19.	64
OSPRERA C/PLANTACIÓN Y COSECHA DEL NORTE SRL – EXPTE. N° 1915/2017	65

OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – EXPTE. N° 15615/2017	65
OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – EXPTE. N° 1516/2014.	66
FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROCREAR, C/ PULO, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 675.888/2019.	66
OLGUIN, CRISTINA TERESA CONTRA TRANSPORTADORA FÉNIX S.R.L. Y/O VILTE, ANTONIO MARCELINO – EXPTE. N° 5975/15	67
ROMERO, CARLOS GABRIEL CONTRA VILTE, ANTONIO MARCELINO – EXPTE. N° 6812/19	67
ORTIZ, SILVANA CONTRA VILTE, ANTONIO MARCELINO – EXPTE. N° 6779/19	67

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.	70
--	----

AVISOS COMERCIALES

NIVEL SEGUROS SA	70
------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE SALTA.	73
--------------------------	----

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE AGUA LOS INVERNADEROS – VILLA SAN LORENZO.	73
CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL.	74
SUMICLI- ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS.	75

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE SALTA – JUNTA ELECTORAL – ACTA N° 2	76
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.076 DE FECHA 23/09/2021	77
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/09/2021	78
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/09/2021	78



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 817

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-264644/2019

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por Incapacidad del agente la Policía de la Provincia de Salta, Hugo Daniel Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 30.963/2019, la Jefatura de la Policía de la Provincia, resolvió tener la patología que afecta al mencionado agente, como contraída "en el servicio", de conformidad a lo establecido en el artículo 436 inciso c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia; solicitando se disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5.519 - Suplementaria de Retiros Policiales-;

Que la Unidad de Atención Integral (UDAI) - Salta Norte, de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios clínicos y la documentación presentada, y se constató, conjuntamente con el informe de la Comisión N° 23 de fecha 24 de enero de 2019, que el agente Flores, presenta una incapacidad, total y definitiva, mayor al ochenta y seis por ciento (86%), por presentar secuelas de accidente laboral in itinere;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 658/2021 (fs. 119/120) del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro obligatorio el agente Hugo Daniel Flores quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 976/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del agente de la Policía de la Provincia de Salta, **HUGO DANIEL FLORES, DNI N° 33.249.997**, Clase 1988, Legajo Personal N° 21.850, -Cuerpo Seguridad- Escalafón General, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5.519 -

Suplementaria de Retiros Policiales-, y en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el agente de la Policía de la Provincia de Salta Hugo Daniel Flores, DNI N° 33.249.997, Clase 1988, Legajo Personal N° 21.850, cuyo pase a retiro obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039277

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 818

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. 30041-193278-2021

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana Carolina Isabel Calvo García, titular del Registro Notarial N° 150, solicita la adjunción de la Escribana María Paula López; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido de la Escribana Carolina Isabel Calvo García, la necesidad de contar con la colaboración profesional en razón del notable crecimiento de la actividad extraprotocolar en la escribanía a su cargo;

Que el Decreto N° 2.582/2000, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la normativa antes citada, resolviendo por Acta N° 2441 del 18 de agosto de 2021 que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana **MARÍA PAULA LÓPEZ, DNI N° 35.478.203**, como

adjunta al Registro Notarial N° 150, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Carolina Isabel Calvo García, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039279

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 820

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 388-260929/2020

VISTO la Ley N° 8.192; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble identificado con la matrícula N° 2409 del Departamento Metán, con destino a la adjudicación en venta de sus ocupantes y futura urbanización de la zona;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, reenumerada bajo el N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, la Dirección General de Inmuebles informo que el valor fiscal, incrementado en un 30 % (treinta por ciento), del inmueble objeto de la declaración de utilidad pública, asciende a la suma de \$483.820,33 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte con 33/100);

Que en autos obra imputación preventiva de partida, efectuada por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar los montos dinerarios "ut supra" mencionados, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que la Secretaría Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación han tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble identificado con la matrícula N° 2409 del Departamento Metán.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación y por Tesorería General de la Provincia, páguese a Fiscalía de Estado, la suma de \$ 483.820,33 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veinte con 33/100), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) del inmueble señalado.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas de la jurisdicción que corresponda. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039280

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 821

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-166.488/2020 y adjuntos.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Judith Rojas, en contra de la Resolución N° 312/2020 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado acto administrativo, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sargento Ayudante (R) Rojas, contra la Resolución N° 650/2019 del Ministerio de Seguridad, mediante la cual se determinó el beneficio de Haber de Retiro Obligatorio;

Que la impugnante plantea un denominado recurso de apelación, el cual debe ser calificado técnicamente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley N° 5.348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– como recurso jerárquico;

Que preliminarmente, cabe precisar, que el artículo 180 de la referida Ley, establece el recurso jerárquico debe interponerse en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación de la denegatoria, o rechazo del de revocatoria, o del vencimiento del plazo que resolverá ésa;

Que de los antecedentes de autos, surge que la Resolución N° 312/2020 fue debidamente notificada a la impugnante en fecha 11 de junio de 2020, y el recurso deducido, el 29 de junio de 2020 a horas 16:10, es decir, una vez vencido el término dispuesto en el artículo 180 citado, lo que trajo aparejado la pérdida del derecho dejado de usar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que, cabe recordar, que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que “por el sólo transcurso del tiempo” se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada”, T.1, Pág. 36 y nota 64);

Que dichos plazos contienen un efecto extintivo del derecho a impugnar y generan la firmeza del acto. Por lo tanto, la construcción legislativa de la normativa aplicable no habilita ningún margen valorativo para la Administración ante el vencimiento de los mismos;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen,

exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 219/2021 de la Fiscalía de la Estado, corresponde denegar, por inadmisibilidad formal, el recurso de jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas, por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase, por Inadmisibilidad Formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Salta, **SILVIA JUDITH ROJAS, DNI N° 28.258.553**, en contra de la Resolución N° 312/2020 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039281

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 822

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-48847/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gabriela Alicia Carrizo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 859/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al

finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.023/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **GABRIELA ALICIA CARRIZO, DNI N° 22.468.172**, Clase 1972, Legajo Personal N° 1376, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039283

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 823

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-170294/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Pedro López; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 563/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial,

previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Víctor Pedro López quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 999/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **VÍCTOR PEDRO LÓPEZ, DNI N° 24.072.073**, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.540, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Pedro López, DNI N° 24.072.073, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.540, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039284

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 824

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 50-30545/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramón Walter Gómez Giménez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 867/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.021/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **RAMÓN WALTER GÓMEZ GIMÉNEZ, DNI N° 22.961.816**, Clase 1972, Legajo Personal N° 1322, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039285

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 825

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-324465/2020-0

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Lucía del Valle Álvarez; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 720/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que, la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Sub Oficial Mayor Lucía del Valle Álvarez, la misma quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que, por lo expuesto y atento el Dictamen N° 991/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **LUCIA DEL VALLE ÁLVAREZ, DNI N° 26.616.901**, Clase 1978, Legajo Personal N° 11.472, Cuerpo Seguridad -Escala General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Lucía del Valle Álvarez, DNI N° 26.616.901, Clase 1978, Legajo Personal N° 11.472, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039286

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 826

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 410044-208699/2020

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Orlando Cabral; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 722/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sargento Ayudante Ricardo Orlando Cabral, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 987/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **RICARDO ORLANDO CABRAL, DNI N° 22.599.945**, Clase

1972, Legajo Personal N° 11.885, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Ricardo Orlando Cabral, DNI N° 22.599.945, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.885, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039287

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 827

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 305-151091/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Valencia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 741/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro

voluntario el Suboficial Mayor Juan Carlos Valencia quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 998/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **JUAN CARLOS VALENCIA, DNI N° 25.375.971**, Clase 1977, Legajo Personal N° 11.799, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Valencia, DNI N° 25.375.971, Clase 1977, Legajo Personal N° 11.799, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039288

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 828

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-131001/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Arnaldo Rivadeo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 697/2021 del Ministerio de Seguridad (fojas 64/65), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Ariel Arnaldo Rivadeo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 997/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **ARIEL ARNALDO RIVADEO DNI N° 25.279.523**, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.143, Cuerpo Seguridad –Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), de Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Ariel Arnaldo Rivadeo, DNI N° 25.279.523, Clase 1976, Legajo Personal N° 12.143, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039289

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 829

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-136227/2019

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Prosegur SA, en contra de la Resolución N° 667/2018 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del acta de infracción N° 50/2019 labrada por la División Control de Empresas de Seguridad Privada de la Policía de la Provincia de Salta, de la que surge que al momento de la inspección el señor Alexander Romay, se encontraba realizando la función de vigilador, vistiendo el uniforme de la Empresa Prosegur SA, sin contar con la debida credencial habilitante, en el Ingenio El Tabacal, sito en la Ruta N° 50, de la localidad de El Tabacal, Orán, en infracción al artículo 36 de la Ley N° 7.273, concordante con el artículo 27, último párrafo del Decreto Reglamentario N° 2.097/2007;

Que la firma Prosegur, empleadora del señor Romay, presentó su descargo al acta de infracción, expresando que la renovación de la credencial se encontraba en trámite, a la espera de la entrega de la misma, mencionando que hay una demora en las renovaciones en el interior de la Provincia;

Que en este marco, el Ministerio de Seguridad a través de la Resolución N° 253/2020, resolvió aplicar a la firma Prosegur SA, una multa por la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), por infracción al artículo 36 de la Ley N° 7.273, en los términos del artículo 27 –último párrafo– del Decreto Reglamentario N° 2.097/2007, conforme a la sanción establecida en el artículo 29 –apartado II, inciso c) “Infracciones Graves” del mencionado Decreto;

Que contra dicha Resolución el recurrente interpuso un recurso de revocatoria, el cual fue rechazado mediante la Resolución N° 667/2020 del Ministerio de Seguridad;

Que finalmente, en contra de la Resolución mencionada el impugnante, interpuso recurso jerárquico, que hoy es traído a consideración y análisis;

Que preliminarmente, es dable destacar que la Resolución N° 667/2020 fue notificada en fecha 10 de noviembre de 2020 y el recurso jerárquico fue presentado en fecha 13 de noviembre de 2020, por lo que el mismo cumple con el plazo de diez días hábiles establecido por el artículo 179 de la Ley N° 5.348, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en dicho recurso, el impugnante reproduce los fundamentos expuestos en sus presentaciones anteriores, insistiendo en que la aplicación de la multa lo agravia porque, a su criterio, resulta muy onerosa, debiéndose considerar los difíciles momentos que actualmente atraviesa la sociedad, por lo que solicita la aplicación de un apercibimiento o una reducción de la sanción;

Que de las constancias en autos, surge que en ocasión de labrarse el Acta de Infracción N° 50/2019 al señor Romay, se lo identificó con el uniforme de la empresa Prosegur SA y además al solicitársele que exhiba su credencial, manifestó no poseerla, en incumplimiento al artículo 36 de la Ley N° 7.273, en concordancia con el artículo 27 –último párrafo– del Decreto N° 2.097/2007;

Que por su parte, del informe producido por la División Control Empresas de

Seguridad Privada de la Policía de la Provincia de Salta, surge que el señor Romay, al momento de realizarse el control en el Ingenio El Tabacal, no tenía la credencial habilitante, la cual se encontraba vencida, circunstancia que fue confirmada en el descargo;

Que así, la multa impuesta por el Ministerio de Seguridad se encuentra dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 7.273 y su Decreto Reglamentario N° 2.097/2007, habiendo estimado ajustado a derecho aplicar lo previsto por la norma, conforme lo establecido en el artículo 29 – apartado II – inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2.097/2007;

Que por tal motivo, la graduación se encuentra dentro de los límites fijados y resulta proporcional a la infracción cometida, por lo que no se advierten motivos para que la Administración modifique el criterio adoptado;

Que en virtud a lo expuesto y atento el Dictamen N° 229/2021 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Firma Prosegur SA en contra de la Resolución N° 667/2020 del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y artículo 2 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Firma Prosegur SA, en contra de la Resolución N° 667/2020 del Ministerio de Seguridad, atento los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039290

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 832

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 261-86527/2021

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Jesús Enzo Daniel Chávez Adanto; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de internación domiciliaria para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Chávez Adanto ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **JESÚS ENZO DANIEL CHÁVEZ ADANTO, DNI N° 50.606.862**, por la suma de pesos cinco millones sesenta y ocho mil trescientos cincuenta (\$ 5.068.350,00), para cubrir el costo de internación domiciliaria, debiendo intervenir la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039311

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 833

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100321-46728/2013- corresponde 49

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Luis Guantay; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 22 de febrero de 2020 y hasta el 27 de abril de 2020, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con

criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Guantay, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, DNI N° 48.209.348**, por la suma de pesos ocho millones doscientos seis mil cuatrocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 8.206.475,79), destinado para cubrir el costo de prestaciones médicas efectuadas por el Hospital Italiano de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 22 de febrero de 2020 y hasta el 27 de abril de 2020, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500, Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039312

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 834

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020001-2406/2021-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la señora Carmen Margarita Carrizo Catalá, contra la Resolución N° 1.328/2020 del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada Resolución se rechazó el recurso jerárquico interpuesto por la señora Carrizo Catalá, en contra de la Disposición Interna N° 155/2020 emitida por el Programa Farmacia;

Que dicha Disposición denegó, a su vez, el recurso de reconsideración, el cual no autorizaba a efectuar el traslado e instalación de una farmacia, por ser violatorio a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 7.539 –Ejercicio de la Profesión Actividad Farmacéutica–;

Que la señora Carrizo Catalá interpuso un recurso que denominó como alzada, el que debe ser calificado técnicamente, conforme al principio del informalismo a favor del administrado, regulado en el artículo 144 inciso 1), de la Ley N° 5.348 – Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta–;

Que en ese marco, el administrado puede reproducir sus reclamos por vía de apelación ante el superior jerárquico inmediato y recorrer así sucesivamente todos los grados de la línea jerárquica, en virtud de lo dispuesto por el artículo 182 de la citada Ley;

Que, en ésta instancia, la recurrente se agravió señalando que la Resolución N° 1.328/2020 del Ministerio de Salud Pública, resulta ilegítima e ilegal, pues afecta sus derechos constitucionales de defensa en juicio, trabajo, propiedad, igualdad ante la Ley y ejercicio de industria lícita;

Que adujo que otros establecimientos habrían sido beneficiados por una excepción al artículo 12 de la Ley N° 7.539, considerando que habría un excesivo rigor y arbitrariedad manifiesta en relación a las farmacias habilitadas, que estarían violando las disposiciones de la Ley N° 7.539;

Que, en efecto, de las constancias de autos, surge que contrariamente a lo sostenido por la recurrente, la Resolución N° 1.328/2020, no adolece de ilegitimidad e ilegalidad alguna, ya que su fundamento se apoya en las prescripciones legales dispuestas en la Ley de Ejercicio de la Profesión y Actividad Farmacéutica y, además, se actuó en un todo conforme a derecho;

Que consecuentemente, ello excluye la posibilidad de que el acto cuestionado adolezca de arbitrariedad e irracionalidad, por cuanto la Disposición que agravia a la presentante contiene fundamentos suficientes y adecuados que justifican la decisión adoptada e impiden calificarla como caprichosa y carente de motivación (Cfr. GN Fed. Contencioso Administrativo, Sala I, “Consejo Profesional de Médicos Veterinarios c. Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos”, 04 de Marzo de 1999; LL, 2000–C, 151–DJ, 2000–3–90);

Que en razón a ello, los planteos de la señora Carrizo Catalá en este sentido, son infundados y deben desestimarse;

Que a través del acto impugnado, la Administración ejerció facultades regladas, es decir, que actuó de conformidad con lo que las normas jurídicas específicas, sin que ellas dejaran margen alguno para la apreciación subjetiva de la agente sobre la circunstancia del acto (Cfr. Dromi, José Roberto, Manual de Derecho Administrativo, tomo I, Edit Astrea, Bs. As, 1987 pag. 401);

Que por último, en relación a lo expuesto por la recurrente sobre las farmacias que estarían violando la normativa, cabe señalar que el presente recurso, no resulta el medio adecuado para dicho reclamo, por lo cual, deberá formalizarlo ante la autoridad de aplicación correspondiente;

Que, habiéndose expedido en tal sentido la Fiscalía de Estado (Cf. Dictamen N° 70/2021), corresponde emitir el instrumento legal pertinente que rechace el recurso interpuesto por la señora Carmen Margarita Carrizo Catalá;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo y 144 inciso 2°) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora **CARMEN MARGARITA CARRIZO CATALÁ, DNI N° 18.019.548**, en contra de la Resolución Ministerial N° 1.328/2020 del Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en el

considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039313

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 835

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exptes. Nros. 120-3.957/21, 11-7.545/21, 11-10.409/21, 11-7.553/21, 11-31.157/21, 48139.467/20 Cpde. 7, 11-32.613/21, 321-39.906/21, 11-39.328/21, 11-40.586/21, 23628.701/21, 11-42.066/21 Cpde. 1, 11-10.443/21 Cpde. 1, 11-317.450/20 Cpde. 1, 32139.949/21, 236-27.255/21, 11-51.755/21, 48-147.072/20 Cpde. 7, 48-139.467/20 Cpde. 4, 48-139.467/20 Cpde. 8, 159-312.069/20 Cpde. 1, 159-52.994/21, 408-298.210/20 Cpde. 2, 48-147.072/20 Cpde. 8, 130-19.626/21, 130-19.502/20 Cpde. 1001, 321-2.476/21, 321-280.755/20 Cpde. 1, 41-61.227/21, 11-42.091/21, 321-55.917/21, 401-59.403/20 Cpde. 1. 11-65.656/21, 412-34.950/21, 412-34.950/21 Cpde. 1, 11-70.818/21, 50-67.735/21 y 324 -79.351/21.

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central y Organismos Autárquicos, referidos al Ejercicio 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversas cuentas integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2020;

Que la Ley N° 8.127 de Presupuesto Ejercicio 2019 prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o ingresos que se encuentren disponibles- al inicio del ejercicio por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha Ley;

Que el artículo 7° de la mencionada Ley, expresa que para los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado serán de aplicación las normas que dicha Ley prevé para la Administración Provincial en materia de incorporaciones y modificaciones presupuestarias;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central e Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS);

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada por la Ley N° 8.178, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 7° del Decreto N° 309/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorporánse al Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, las partidas de Recursos por Rubro descriptas en el Anexo I del presente Decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, por un importe total de pesos mil doscientos ochenta y un millones trescientos setenta y cinco mil quinientos nueve con cuarenta centavos (\$1.281.375.509,40), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en los Anexos II a XXX integrantes del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 8.127 prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2020 de Administración Central, por un importe total de pesos doscientos setenta y cinco millones quinientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$275.533.889,37), según detalle obrante en los Anexos XXXI a XL del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente instrumento y con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley N° 8.127 prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 8.178, la incorporación de partidas de Recursos y Gastos en el Presupuesto Ejercicio 2020 de la Jurisdicción 18 – Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS), por un monto total de pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veintitrés con once centavos (\$1.389.823,111), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo XLI del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Ratifícanse con encuadre en el artículo 7º del Decreto N° 309/2020, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2020, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nros. 10268638, 10268848, 10269825, 10285179, 10319647, 10320142, 10327219, 10328477, 10330671, 10332120, 10334620, 10336062, 10339050, 10339976, 10339992, 10341928, 10350013, 10351353, 10352355, 10352377, 10352414, 10353532, 10358271, 10358737, 10358755, 10359170, 10359663, 10369857, 10369882, 10369928, 10374689, 10374714, 10375536, 10377839, 10381285, 10383575, 10396425, 10406890, 10426928 y 10442061, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este Decreto, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el Ejercicio 2020 mediante la Ley N° 8.178.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039340

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 836

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-126522/21

VISTO la necesidad de designar los representantes de la Provincia ante el Consejo Federal de la Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nacional N° 854/2017 se creó el Consejo Federal de la Energía, como órgano consultivo sobre temas referidos al desarrollo energético del país;

Que el mencionado organismo actúa como consejo asesor del Poder Ejecutivo Nacional y de las Provincias que lo requieran en todo lo concerniente al sector energético, incluyendo el desarrollo de programas específicos para impulsar energías alternativas y la eficiencia energética, armonización tarifaria, proyectos de inversión de interés nacional o de alguna provincia, entre otros;

Que a tales fines se ha propuesto la designación de la Secretaria de Minería y Energía, Ing. Flavia Royón y del Director General de Energía e Hidrocarburos de la Secretaría de Minería y Energía, Sr. Jorge Pablo Sebastián Guantay, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, para que integren el Consejo Federal de la Energía;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de la Energía, dispuesta mediante Decreto N° 826/2020.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Secretaria de Minería y Energía, Ing. **FLAVIA ROYON, DNI N° 25.218.237** y al Director General de Energía e Hidrocarburos, de la Secretaría de Minería y Energía, Sr. **JORGE PABLO SEBASTIAN GUANTAY, DNI N° 28.633.410**, como **REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE**, respectivamente, del Gobierno de la Provincia de Salta, ante el Consejo Federal de la Energía, en carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021

OP N°: SA100039332

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 837

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-84615/2021

VISTO la Declaración N° 03/2021, emitida por la Cámara de Diputados, en

Expediente N° 91-43.866/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Proyecto denominado "Criadero porcino para elaboración de productos frescos, salazones y chacinados", que se desarrolla en el establecimiento ubicado en Finca Santo Domingo, del departamento Cerrillos, donde están las instalaciones y los equipamientos óptimos, para la cría de porcinos, faena y elaboración de los distintos productos frescos, salazones y chacinados de alta calidad y elaborados en forma artesanal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de emprendimiento;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto denominado "Criadero porcino para elaboración de productos frescos, salazones y chacinados", que se desarrolla en el establecimiento ubicado en Finca Santo Domingo, departamento Cerrillos, de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración no devengara erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039335

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 838

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-126500/21

VISTO las Leyes Nacionales N° 17.319 y 26.197, el Decreto Provincial N° 5.712/2008 y la necesidad de designar a los representantes de la Provincia de Salta ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Minería y Energía ejerce la función de Autoridad de Aplicación de las normas citadas, en las materias de su competencia;

Que la OFEPHI está integrada por las provincias de la República Argentina en cuyos territorios se explotan yacimientos de hidrocarburos o gaseosos y tiene como objeto coordinar el ejercicio de los intereses comunes que tienen las mismas en dicha actividad, por lo que resulta necesario participar en las asambleas, integrar el comité ejecutivo y las comisiones, como así también emitir voto en las oportunidades en que sea necesario conformar la voluntad común;

Que a tales fines se ha propuesto la designación de la Secretaria de Minería y Energía, Ing. Flavia Royon y del Director General de Energía e Hidrocarburos de la Secretaría de Minería y Energía, Sr. Jorge Pablo Sebastián Guantay, como Representantes Titular y

Alternos respectivamente, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI);

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante la OFEPHI, dispuesta mediante Decreto N° 177/2021.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Secretaria de Minería y Energía, Ing. **FLAVIA ROYON, DNI N° 25.218.237**, y al Director General de Energía e Hidrocarburos, Sr. **JORGE PABLO SEBASTIAN GUANTAY, DNI N° 28.633.410**, como **REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO** respectivamente, por la Provincia de Salta, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), en carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Director General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Sr. **RAMON SEBASTIAN MADARIAGA CAILLAOU, DNI N° 27.640.599**, como **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ALTERNO**, por la Provincia de Salta, ante la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), en carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021

OP N°: SA100039333

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 839

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-126532/21

VISTO la solicitud de designación de representantes ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.); y,

CONSIDERANDO:

Que el CO.FE.MIN., está integrado por representantes de las Provincias y del Estado Nacional, y tiene como misión principal participar activamente en el diseño, ejecución y seguimiento de la política minera nacional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2°, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de los representantes de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.), dispuesta mediante Decreto N° 627/2020.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Secretaria de Minería y Energía, Ing. **FLAVIA ROYON, DNI N° 25.218.237**, y al Director General de Minería, de la Secretaría de Minería y Energía, Dr. **JUAN JOSÉ MARTINEZ, DNI N° 29.337.972**, como **REPRESENTANTES TITULAR Y ALTERNO** respectivamente, por la Provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.), en carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Director General de Recursos Energéticos y Mineros, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Sr. **RAMON SEBASTIAN MADARIAGA CAILLAOU, DNI N° 27.640.599**, como **REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ALTERNO**, por la Provincia de Salta, ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.), en carácter Ad Honorem.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Villada (I)

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039334

SALTA, 23 de Septiembre de 2021

DECRETO N° 840

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 407-14510/21

VISTO el Convenio de Ampliación de la "Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta", celebrado entre el Banco Macro SA y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 189/2021, se aprobó el convenio que estableció la creación de una línea especial de créditos bancarios para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de los sectores industriales y agroindustriales la que cuenta con la participación y el aporte del Banco Macro SA y el FONDEP;

Que resulta conveniente dar continuidad a la línea de préstamos ya dispuesta, prorrogando su vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2021, en atención a que la misma venció el día 31 de marzo del corriente año;

Que han tomado la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Ampliación de la "Línea Especial de Préstamos para MIPYMES de la Provincia de Salta", celebrado entre el Banco Macro SA, representado por

su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, Cr. Roberto Antonio Dib Ashur, y por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, Dr. Martín de los Ríos Plaza, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Dib Ashur – Villada (I)
VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039331

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 22 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 89

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-95628/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 481/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Polideportivo Albergue – Payogasta, con un presupuesto oficial de veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (\$ 21.969.600,00), IVA incluido, valor estimado a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 481/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N°

1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "Polideportivo Albergue – Payogasta, con un presupuesto oficial de veintiún millones novecientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$21.969.600,00), IVA incluido, valor estimado a marzo de un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad "ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 84/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de octubre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas)
- Arq. Emidio Posse (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación – Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003506
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 3,069.00
OP N°: 100088518

SALTA, 24 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20.198
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 736/21, caratuladas: "Dra. Romina Florencia Tapia - presenta la renuncia"; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 1, la Sra. Romina Florencia Tapia presenta la renuncia a su cargo de planta permanente categoría "Escribiente Mayor" del escalafón "Administrativo", en virtud de haber sido designada en el cargo de Secretaria Letrada, mediante Resolución N° 20.078/21 de Colegio de Gobierno.

Que, a fs. 3, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere la emisión del instrumento legal correspondiente que acepte la renuncia de la Sra. Romina Florencia Tapia y, en consecuencia disponga el llamado a concurso cerrado interno, para cubrir un (1) cargo del estamento "Administrativo", estableciéndose que se convoque al personal contratado del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro - Salta.

Que, a fs. 5, Dirección de Personal informa que la Sra. Romina Florencia Tapia DNI N° 33.970.467 se desempeña como empleada "Administrativa" categoría escribiente Mayor" del estamento Administrativo, hasta el 24 de agosto de 2021, inclusive.

Que, a fs. 6, Dirección de Administración informa la existencia de crédito presupuestario correspondiente a la partida "Gastos en Personal" del curso de acción Ministerio Público Pupilar, para hacer factible la convocatoria requerida.

Que, a fs. 10 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios informando que la cuenta objeto de imputación del gasto es la 411100 "Gastos en Personal", centro de costo 1441010000100 "Ministerio Público Pupilar", con disponibilidad a la fecha.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone aceptar la renuncia de la Sra. Romina Florencia Tapia DNI N° 33.970.467 a partir del del 24 de agosto de 2021, y llamar a concurso cerrado interno convocando al personal contratado en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Centro - Salta.

Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE

1. ACEPTAR la renuncia de la Sra. Romina Florencia Tapia DNI N° 33.970.467 al cargo de planta permanente categoría "Escribiente Mayor" del escalafón "Administrativo", a partir del 25 de agosto de 2021, por lo motivos expuestos en los considerandos.
2. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Escribiente Mayor" del escalafón "Administrativo", para desempeñar funciones en

el ámbito del Ministerio Público Pupilar, del Distrito Judicial del Centro – Salta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

3. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Secretaria de la Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili, la Sra. Secretaria Tutelar Dra. Josefina Courel y la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del postulante mejor calificado para su designación
4. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro – Salta
5. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
6. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
7. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010709
Fechas de publicación: 29/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088481

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 483
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 124-1.031/2014 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, rolan los antecedentes de las solicitudes planteadas por distintas áreas del Ministerio de Salud Pública, solicitando la construcción de una morgue en el Hospital de Santa Victoria Este, según surge de las necesidades y urgencias puestas en conocimiento por el Gerente General de dicho establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de la nueva morgue del citado Hospital, la cual abarcará una superficie aproximada de 50 m2 y estará conformada por un recinto con mesada para autopsias, sector destinado para cámara mortuoria modular para dos cuerpos, oficina de jefe y baño, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva y al Listado de ítems de fs. 17/19;

Que en virtud de ello, a fs. 16/67, la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con

22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021, conforme al detalle del cómputo y presupuesto de fs. 57/58;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 70, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/78, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/2 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 79/80, mediante Dictamen N° 265/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de autorización para el llamado a la adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 81, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 264/2020, emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 98/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN MORGUE HOSPITAL SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 6.250.193,22 (pesos seis millones doscientos cincuenta mil ciento noventa y tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud a realizar todos los actos correspondientes al proceso selectivo hasta la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora para la obra citada en el artículo primero de la presente Resolución a las siguientes personas :

- Arq. QUINTAR, Cecilia (Directora del Área Obras de Salud)
- Ing. TEN, Marcelo (Jefe del Programa de Obras de Salud)
- Dr. BONARI, Agustín (Director de Contrataciones de Obras Públicas del MI)

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 387 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/09/2021

SALTA, 10 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 487
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-297.346/2020-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESCUELA N° 4.017 - DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO - DPTO. CAPITAL SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por las autoridades de la Escuela N° 4.017 "Domingo Faustino Sarmiento" y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 01/82) y del relevamiento efectuado por la Dirección de Obras de Educación de la SOP (fs. 87/90), surge la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de las tareas necesarias para la submuración de los muros afectados por los asentamientos, como así también la refaccion de los muros y techos que se encuentran en mal estado en la Escuela N° 4017 "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de Salta;

Que en virtud de ello, a fs. 100/133 la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.669.842,97 (pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 99, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 208/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 137, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 142/145, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 146/147, mediante Dictamen N° 276/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 148, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 104/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación de la SOP para la ejecución de la obra “REFUERZO EN MURO MEDIANERO EN ESCUELA N° 4.017 – DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – DPTO. CAPITAL – SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.669.842,97 (pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, autorizando a la Dirección de Obras de Educación de la SOP para realizar todos los actos del proceso selectivo hasta la preadjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, a las siguientes personas:

- Arq. María Graciela Vilariño, Directora de Obras de Educación de la SOP
- Arq. Emidio Posse Silvester, Jefe Programa de la Dirección Obras de Educación de la SOP
- Arq. Teresita Chaile, Agente de la Dirección de Obras de Educación de la SOP
- Dr. Rodrigo Fernando Catacata, Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 649 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039299

SALTA, 17 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 495

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-184.468/21-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que en consideración a que el pozo existente situado en la plaza del barrio Ferroviario ha superado la vida útil prevista, presentando una merma en su producción de más del 60 %, surge la necesidad de ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto construir una nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias, las cuales permitan incrementar la oferta

de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable en la zona del Barrio Ferroviario de la ciudad de Salta, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 06/09;

Que en virtud de ello, a fs. 127/268 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 33.872.351,61 (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 269, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 294/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 372, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 378/381, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 382/383, mediante Dictamen N° 282/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para realizar el llamado a Adjudicación Simple pertinente;

Que a fs. 383, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 100/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO - SALTA - DPTO. CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 33.872.351,61 (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 15.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 652 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039240

SALTA, 20 de Septiembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 498

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-97.515/21-Cpde. 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN B° PARQUE – LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se realiza en el marco del Convenio Marco denominado "Plan Argentina Hace I", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 406/21;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2.534 m² de pavimento articulado y 228 m² de badenes y fajas de contención de hormigón simple, con la finalidad mejorar las condiciones actuales de las calles y potenciar la red vial del Barrio Parque de la localidad de Las Lajitas, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 20/21 y a la documentación técnica de fs. 31/37;

Que, en virtud de ello, a fs. 124/163, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.674.009,94 (pesos diez millones seiscientos setenta y cuatro mil nueve con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 42/45;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 69 rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/78 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 81 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 229/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 85/93 se agrega el Convenio Especifico para la Ejecución del Proyecto "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO B° PARQUE – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA

HACE" suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 120/122 mediante Dictamen N° 200/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 123 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 07/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución N° 36/2020 y N° 02/2021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN B° PARQUE – LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA – ARGENTINA HACE", con un presupuesto oficial de \$ 10.674.009,94 (pesos diez millones seiscientos setenta y cuatro mil nueve con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de marzo de 2021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones Nros. 36/2020 y N° 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007159604 – Financiamiento: AE – Otros Fondos (29915) – Proyecto: 708 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/09/2021
OP N°: SA100039246

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 307/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO (FURGÓN).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 21.080

Salta, miércoles 29 de septiembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Expediente N°: 0120423-83722/2021-1.

Destino: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 18/10/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003509

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 790.50

OP N°: 100088521

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Expediente N°: 130-0191/2021.

Fecha de Apertura: 19/10/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003495

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088482

LICITACIÓN PÚBLICA N° 85/2019 – ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N° 0080050–291317/2019–3 –Actuaciones iniciadas por el Sr. Juan Pablo Amat, socio gerente de la firma FRIGORÍFICO TAVELLA SRL, solicita actualización del precio de carne vacuna en media res, relacionado con la Licitación Pública N° 85/2019.

Resolución N° 977 del Ministerio de Seguridad resuelve: hacer lugar al pedido formulado por la firma FRIGORÍFICO TAVELLA SRL de ACTUALIZACIÓN DE PRECIO de carne vacuna en media res, provista en la adjudicación de la Licitación Pública N° 85/2019, por el importe de pesos seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 15/100 (\$ 674.444,15).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00006917
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088476

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2021
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Venta en: Tesorería de la Cámara de Diputados, sito en Zuviría N° 422.

Apertura Sobres el: 18/10/2021 a **Horas:** 10:30 (o día subsiguiente si éste fuere feriado) en el Sector Registros y Contrataciones, sito en calle Zuviría N° 422 – Salta (CP 4.400) – Teléfonos (0387) 4367607 – (387) 5021414.

Ramon Elias Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006914
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088471

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021
RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA

Expte. N°: 0090296–209901/2021–0.

Objeto: OBRA DE EJECUCIÓN CENTRAL HÍBRIDA CON ALMACENAMIENTO PARA MICRO-RED

INTELIGENTE EN LOCALIDAD DE AMBLAYO – DEPARTAMENTO SAN CARLOS– PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA, N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta del Pliego: del 30 de septiembre al 13 de octubre de 2021, de 8:00 a 14:00 horas en: sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 01 de noviembre de 2021, a horas 10:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Dr. Alberto Ramon Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006902

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 2,371.50

OP N°: 100088442

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIONES DE PISOS, TECHOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE HOSPITAL DE NAZARENO.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100198-523/2013-1001 Cde.

Destino: Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/10/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003508
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088520

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/21
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOC. EL JARDÍN.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386-259432/2020-0 y Agregados.

Destino: El Jardín – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 18/10/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003507
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100088519

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 76/2021 – Adquisición de filtros antibacterianos/antivirales para espirómetros – Servicio Inmunología – HMPI SE, según DI N°

2.137/21 a la firma: NANNI, PAULA INES: renglón N° 1. Total Adjudicado \$ 170.000,00 (pesos ciento setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003498
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088491

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 79/2021 – Adquisición de pulseras blancas adhesivas adultas y pediátricas del HPMI, según DI N° 1.829/21 a las firmas:

· ID GROUP SA: renglones Nros. 1 y 2. Por un total de \$ 243.548,80 (pesos doscientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 80/100).

Según DI N° 2.274/21 a la firma:

· ID GROUP SA: renglones Nros. 1 y 2 (Ampliación). Por un total de \$ 96.509,60 (pesos noventa y seis mil quinientos nueve con 60/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003497
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088490

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 126/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 126/2021 – Adquisición de materiales para calefacciones centrales ala materna y pediatría, según DI N° 2.312/21 a la firma: DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 83.448,00 (pesos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003496
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088488

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2021
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 19/2021 – Compra de 4 (cuatro) neumáticos para el vehículo oficial – camioneta Toyota, Modelo Hilux 4x4 Dominio MQN129 perteneciente a la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1.319/18 – resolvió adjudicar a la firma MARTÍNEZ NEUMÁTICOS SRL; según Resolución N° 110 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006914
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088472

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3875/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072 – Adquisición de teclados y mouses para el servicio técnico de informática. El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 07/10/2021, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE TECLADOS Y MOUSES PARA EL SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA, EXPTE. ADM 3875/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001576
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3860/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072 – Adquisición de carros para traslado de expedientes.
El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 07/10/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE CARROS PARA TRASLADO DE EXPEDIENTES. ADM 3860/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.
POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES: PÁGINA WEB:** www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00001575
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016140

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/21 – DECLARAR FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se declara fracasado el trámite de Contratación Abreviada N° 6/2021 – Adquisición de insumos de urología pediátrica, según DI N° 2.407/21: **Artículo 1°:** DECLARAR FRACASADA la Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 6/21, conforme los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003502
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088497



**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 116/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 116/2021 – Adquisición de placas en 8 con set de tornillos y clavijas para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.284/21: CSH SA: renglón N° 1 BASE. Total adjudicado \$ 222.491,75 (pesos doscientos veintidós mil cuatrocientos noventa y uno con 75/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos PLAN SUMAR-BIENES.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003501
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088494

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 119/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 119/2021 – Adquisición de placas en 8 con set de tornillos y clavijas para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.273/21: TRAUMATO-NORT SRL: renglón N° 1. Total adjudicado \$ 72.600,00 (pesos setenta y dos mil seiscientos).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003500
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088493

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 125/2021

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 125/2021 – Adquisición de clavos endomedulares titanio flexible con memoria – Set de Alternativas e Instrumental de colocación para paciente sin obra social de Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.318/21 a saber: MAGNUS SA: total adjudicado \$ 36.998,00 (pesos treinta y seis mil novecientos noventa y ocho).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00003499
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088492

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-187894/2021-0

Virginia Blaquier DNI N°: 14.900.464, titular registral de los Catastros N° 11.131 y 3.293 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA superficial para el catastro 11.131: para riego de 134 ha con carácter eventual, para 750 cabezas de ganado (caudal de 52,5 m³/día) con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda, y 120 ha (dotación de 63 lt/seg) con aguas a derivar de la vertiente Quebrada de Los Ceibos y para el Catastro N° 3.293 una superficie bajo riego de 26 ha (dotación 13,650 lt/seg) con carácter eventual, con aguas a derivar del arroyo Los Nogales margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006897
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100088429

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88017/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 181/2021 del día 07/09/2021, se aprobó la DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE RIBERA realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes de las quebradas de Pum Pum y Buey Balen, a la latitud del catastro N° 62 del Dpto. La Poma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com . Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00006882
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088407



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19.943 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.943	Tabalizaro 08	Litio, Potasio, Sal y Borato	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010712
 Fechas de publicación: 29/09/2021
 Sin cargo
 OP N°: 100088496

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 20.748 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 361,5 ha en zona de uso sustentable y 0.3 ha en zona de uso indefinido sobre la zona de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
20.748	California I	Dis. de Plata, Plomo y Zinc	La Poma

Publicar por una sola vez.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010711
Fechas de publicación: 29/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088495

SUCESORIOS

El Sr. Juez, Dr. Tomas Mendez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galíndez; en los autos caratulados: "**SIQUILA, GREGORIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 720.274/20**"; ordenar la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Lemos, Martina, DNI N° 3.026.791, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Dr. Tomas Méndez Curutchet, Juez – María Beatriz Galíndez, Secretaria.
SALTA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. María Beatriz Galíndez; SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006928
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088499

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Persona y Familia de la ciudad de Cafayate, Secretaría del Dra. Mónica R. Safar Exeni, con sede en la calle Vicario Toscano N° 276 de Cafayate, Salta, en los autos caratulados: "**BERTINI, ROSANA NOEMI S/SUCESORIO – N° EXC 2036/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.
CAFAYATE, 23 de Junio de 2021.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006919
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088478

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza; y la Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria del 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación – Distrito Judicial Centro, en los autos

caratulados: **"ZUSEVICH, ALBERTO SERGIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 586789/17"**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Zusevich, Alberto Sergio, DNI. N° 5.807.885, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Septiembre de 2021.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006918

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088477

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"REGUERA, SARA MARIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 314289/10"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 21 de Septiembre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006855

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100088356

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación; Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"CASTRO, CELESTINA JOSEFA; RIVERO PEDRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 719.076/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC).
SALTA, 24 de Septiembre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001574
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016139

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **“PULIDO BARRIOS, INES; CONDORI GUTIERREZ, CEFERINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 637.163/18”**, cita por edictos que se publicará por un (01) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCCN) a todos las personas que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión de Ceferino Condori Gutierrez, DNI N° 92.051.220, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Fernanda Are Wayar – Jueza. 23/09/2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001573
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016138

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **“MONTENEGRO, MARÍA ESTELA; ENCINA, JUAN CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 590.666/17”**, cita por edicto a todos los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, artículo 2340 del Código Civil y Comercial y tres días (3) días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).
SALTA, 10 de Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001571
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016136

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velázquez Ramírez, en los autos caratulados: **“FARFÁN, DELINA –SUCESORIO– EXPTE. N° 710.009/20”**, cita por edictos que se publicarán

durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 07 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001570

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016134

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 2^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "EDMUNDO GUSTAVO ULDRY - POR SUCESORIO - EXPTE. N° 615965/18", ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por lugar por ley.

SALTA, 17 de Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001569

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016133

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^a Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos: "RIOS, DANISA M. POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 741040/21", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 Septiembre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001563

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 400016126

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (I) de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 2^a Nom., Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"BELBRUNO, JOSÉ RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 728.758/21"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 3 de Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001559
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016122

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"BERNARDON, CARLOS DANIEL; ZERPA, OLGA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-638302/18"**, número de LC de la causante N° 4.956.057. Ordena la publicación de edictos por 3 (tres) en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva de la Provincia de Salta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, Septiembre de 2021.

Dra. Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00001558
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016121

REMATES JUDICIALES

POR TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 688.046/19

Renault Kangoo Modelos 2012.

El día 30 de septiembre de 2021, a horas 18:30 en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, Remataré: sin base, dinero de contado y al mejor postor el vehículo, Marca: Renault Kangoo

Confort 1.6, SA CD SVT Modelo: 2012. Dominio: LWN867 en el estado general visto en que se encuentra. Es de color gris en regular estado de conservación, con cubiertas en mal estado. No tiene batería y no arranca hace varios meses. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto y de continuarse en el mismo acto. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido. Honorarios Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Sellado: 1.25 % a cargo del comprador en el momento, el IVA por la venta está a cargo del comprador, al igual que el IVA correspondiente a la comisión del martillero, al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo J. C. Isaa, Secretaría de la Dra. Analía Cajal, en juicio que se sigue contra "BURGOS SOSA, FEDERICO JOSE EXPTE. N° 688.046/19. Remata: Tomas Alberto García Bes MP 53, monotributista. Informes: martillero Tomas García Bes, Tel 3874730461. Se exhibirá el vehículo la misma fecha del remate y en el mismo lugar (España N° 995) desde 15:00 horas a 18:00 horas.

Dra. Natalia Mentasana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006922

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 2,371.50

OP N°: 100088483

POR RUBEN C. D. CACHARANI - JUICIO EXPTE. N° 48.201/21

El 30/09/21 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 2.085 de esta ciudad, REMATARÉ sin base y al contado con el 10 % Com ley más 1,25 % sellado DGR a cargos del comprador televisor mca. Samsung de 32" c/ctrl. remoto sin comprobar func.; aire acondicionado mca. coventry completo c/ctrl. remoto; cocina con 6 hornallas y horno s/mca. vis.; freidora de aluminio s/mca. vis.; cortadora de fiambre mca. celme; mesón de madera de 1,50x0,50 mts. aprox. y heladera vertical color blanco mca. Inelro con puerta vertical de vidrio sin manija de la misma, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza del Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Avila Ricci, Secretaría N° 2 en JUICIO C/LA CRIOLLITA SRL Y OTRA S/EJEC. DE SENT. - EXPTE. 48.201/21. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Informes en Expte. o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) - Cel. 154-414211.

Dra. M. Soledad Varillas, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001572

Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 400016137

POSESIONES VEINTEAÑALES

El doctor José Gabriel Chiban, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del doctor Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"RIOS, MARTÍN GABRIEL C/ RÍOS, MARIA CELIA; RIOS, LUCIO RUBÉN Y OTROS S/SUMARIO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRPCIÓN – EXPTE. N° 692.808/19"**, cita al señor Lucio Rubén Ríos y/o sus herederos por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).

SALTA, 09 Septiembre de 2021.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001566
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016130

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **"JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO S/QUIEBRA DIRECTA – EXP. 670377/19"**, ordena la publicación del presente Edicto a fin de hacer conocer que en autos se presentó el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN (art. 218 de la LCQ) y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso falencial. Publicación de edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

SECRETARÍA, 08 de Setiembre de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003471
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100088428

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PISTAN, CÉSAR GABRIEL NICOLÁS –**

PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 748.294/21", hace saber que en fecha 24 de septiembre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. César Gabriel Nicolás Pistan, DNI N° 26.898.796, CUIL N° 20-26898796-8, con domicilio real en pasaje San Carlos N° 1020, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad . Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003467

Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021

Importe: \$ 2,326.50

OP N°: 100088418

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**MENDOZA, MARIA EUGENIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746035/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. María Eugenia Mendoza, DNI N° 30.189.871, CUIL N° 27-30189871-7, con domicilio real en block n°46, departamento N° 13, barrio Ampliación El Bosque y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de Septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, Matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3874146009 fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nunez,

SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003466
Fechas de publicación: 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021, 04/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100088413

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, GRISELDA MARCELA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 748290/21"**, hace saber que en fecha 23 de septiembre de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Griselda Marcela González, DNI N° 20.920.504, CUIL N° 27-20920504-7, con domicilio real en manzana N° 582 B, etapa N° 8, casa N° 20, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de octubre de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ) La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). **SECRETARÍA**, 23 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003462
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021
Importe: \$ 2,000.30
OP N°: 100088400

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 746038/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Mario Alberto Rodríguez, DNI N° 27.007.811, CUIL N° 20-27007811-8, con domicilio real en manzana A, casa N° 15, barrio Zavaleta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Antonio Ricardo Llimos, DNI N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes,

miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003448

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088329

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "QUISPE, MARLENE NOEMI – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 746034/21", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 27/08/21 en el que se hizo saber que en fecha 27 de agosto de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marlene Noemí Quispe, DNI N° 28.049.854, CUIL N° 27-28049854-3, con domicilio real en manzana N° 419 B, lote N° 1, etapa II, barrio Solidaridad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de septiembre de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2.183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), teléfono 3885085381, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003447

Fechas de publicación: 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 2,909.00

OP N°: 100088327

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VIRGEN DEL SALIENTE SRL S/CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° 744.647/21**", hace saber: 1) Que con fecha 31 de agosto de 2021 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de VIRGEN DEL SALIENTE SRL, CUIT N° 30-70858154-9, con domicilio en calle Caseros N° 2361 y con domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Sindico titular el Estudio Zapata & Miranda Contadores Públicos, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 122, 2 piso de esta Ciudad, teléfonos: N° 387-4318014/387-4220533, donde atenderá al público los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas; 3) Se establece como fecha tope el día 1 de diciembre de 2021, para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los Títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3); 4) Señalar el día 18 de febrero de 2022 o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 8 de abril de 2022 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General (art. 14 inc. 9°). Publíquese Edictos por 5 (cinco días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza; Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006871

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021

Importe: \$ 1,977.00

OP N°: 100088382

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría Actuante, en autos caratulados: "**VEGA VERONICA LILIANA C/LEYRIA DIEGO ALBERTO S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 674498/19**", CITA Y EMPLAZA al Sr. Diego Alberto Leyria, DNI N° 23.255.047, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA



Factura de contado: 0011 - 00006927

Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100088498

El Dr. J. Gustavo Montoya - Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta - Subrogante-, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/PLANTACIÓN Y COSECHA DEL NORTE SRL S/EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. N° 1915/2017**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada PLANTACIÓN Y COSECHA DEL NORTE SRL - CUIT N° 30-71091433-4, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 12 de Agosto de 2021.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL - Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006912

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088469

El Dr. J. Gustavo Montoya - Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta - Subrogante-, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL S/EJECUCIONES VARIAS - EXPTE. N° 15615/2017**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada AGRO GANADERA EL CARMEN SRL - CUIT N° 30-71202998-2, de la siguiente resolución recaída en autos: "**ORÁN**, 10 de marzo de 2021.- **AUTOS Y VISTOS:...** **CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I.- **MANDAR** a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de AGRO GANADERA EL CARMEN SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con setenta y dos centavos (\$ 40.695,72) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas. II.- **IMPONER** las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.- **ORDENAR** se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante - IV.- **HÁGASE EFECTIVO** el apercibimiento con el que fuera notificado en el segundo párrafo in fine de la providencia de fs. 13 vta. (art. 40, 41 y 133 del CPCCN. V.- ...VI.-VII.- **PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE** por cédula electrónica y **CÚMPLASE.**- Fdo.: Dr. J. Gustavo Montoya - Juez Federal Subrogante.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 20 de Agosto de 2021.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL - Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006911

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100088468

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta – Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/AGRO GANADERA EL CARMEN SRL S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 1516/2014"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada AGRO GANADERA EL CARMEN SRL – CUIT N° 30-71202998-2, de la siguiente resolución recaída en autos: "ORÁN, 10 de marzo de 2021.– AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.– MANDAR a llevar adelante la presente ejecución seguida por la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la República Argentina (OSPRERA), en contra de AGRO GANADERA EL CARMEN SRL, hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos cuarenta y tres mil ochenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$ 43.081,64) reclamados en concepto de capital, con más los intereses legales que correspondan y costas. II.–IMPONER las costas del presente, a cargo de la parte ejecutada. III.– ORDENAR se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor demandado por la ejecutante. IV.– HÁGASE EFECTIVO el apercibimiento con el que fuera notificado en la providencia de fs. 13 (art. 40, 41 y 133 del CPCCN). V.–....VI.–....VII.– PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por cédula electrónica y CÚMPLASE.– Fdo. Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal Subrogante.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Agosto de 2021.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. M. Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006910
Fechas de publicación: 29/09/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100088467

La Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvina Rivelli, en los autos caratulados: **"FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PROCREAR C/PULO, MARIA MAGDALENA POR EJECUTIVO – EJECUCIÓN HIPOTECARIA – EXPTE. N° 675.888/2019"**. CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad a Maria Magdalena Pulo, DNI N° 28.261.904, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza. Publíquese por el término de tres días.
SALTA, 6 de Septiembre de 2021.

Carmen Klix, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00006872
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088385

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. E. Javier Parada Nallar, en autos caratulados: **"OLGUIN, CRISTINA TERESA CONTRA TRANSPORTADORA FÉNIX Y/O VILTE, ANTONIO MARCELINO POR ORDINARIOS – EXPTE. N° 5975/15"**. CÍTESE a los Sres.: 1) Daniel Nicolás Vilte 2) Sergio Martín Vilte 3) Marcos Antonio Vilte y 4) Eduardo Alejandro Vilte denunciados en autos como herederos de Sr. Marcelino Antonio Vilte por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, por sí, con patrocinio letrado, o apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre del 2021.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010697

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088381

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría del Dr. Gonzalo J. Bruno, en autos caratulados: **"ROMERO, CARLOS GABRIEL CONTRA VILTE ANTONIO MARCELINO POR ORDINARIOS – EXPTE. N° 6812/19"**, cítese a los herederos del Sr. Vilte Antonio Marcelino; Sres. 1) Vilte Marcos Antonio; 2) Vilte Eduardo Alejandro; 3) Vilte Daniel Nicolás; 4) Vilte Sergio Martín, a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la causa y designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre del 2021.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010696

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088378

El Dr. Eduardo Daniel Carrizo, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. E. Javier Parada Nallar en autos caratulados: **"ORTIZ, SILVANA CONTRA VILTE ANTONIO MARCELINO POR ORDINARIOS – EXPTE. N° 6779/19"**. cítese a los herederos del Sr. Marcelino Antonio Vilte por Edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días, que se

Edición N° 21.080
Salta, miércoles 29 de septiembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



computarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, por sí con patrocinio letrado, o apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio tenerlos por notificados por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Septiembre del 2021.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010695
Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021
Sin cargo
OP N°: 100088377



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el día **12 DE OCTUBRE DE 2021** a las 08:00 horas en 20 de Febrero N° 197 piso 3° de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Absorción de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 56° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2021.
- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.
- 4) Elección de un Consejero Titular por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

SALTA, 21 de Septiembre de 2021.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00006846

Fechas de publicación: 23/09/2021, 24/09/2021, 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 3,952.50

OP N°: 100088334

AVISOS COMERCIALES

NIVEL SEGUROS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA – RESOLUCIÓN N° 1.001

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 30 de octubre de 2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 30 de octubre del 2020 hasta 30 de octubre 2023, a su vez por Acta de Directorio N° 389 del 3 de noviembre de 2020 se distribuyeron los cargos del Directorio, según se detalla a continuación: Director Titular – Presidente: al Sr. Rodolfo Levín, DNI N° 25.802.294, como Director Titular –



Vicepresidente: al Sr. Ruben Jonatán Levín, DNI N° 30.221.437, como Directores Titulares: a las Sras; Gabriela Levín, DNI N° 24.875.976, Yolanda Margarita Cohn, DNI N° 5.747.779; Juan Manuel María Lavallén, DNI N° 23.235.021; como Directoras Suplentes: a la señoras; a Carolina Vaamonde, DNI N° 27.571.635 y Carolina Andrea Claverie, DNI N° 28.938.402 quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Laprida N° 51 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Síndicos Titulares a los Señores: Mariano Ramon, DNI N° 23.519.753 contador público nacional; Juan Valentín Paoli, DNI N° 26.897.725, contador público nacional, Washington Álvarez Pereyra Rosas, DNI N° 11.081.898, abogado y Síndicos Suplentes; Washington Tomas Alvarez, DNI 30.222.364, abogado; Claudia Beatriz Cimoli, DNI N° 30.178.064, contadora pública nacional y Estefania Julia Antonia Castillo, DNI N° 31.067.410, abogada; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Laprida N° 51, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, excepto los abogados Washington Álvarez y Washington Tomás Álvarez quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Pueyrredón N° 596, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006916

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 511.90

OP N°: 100088475



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

Círculo Médico de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día miércoles **20/10/2021**, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance del Círculo Médico de Salta – Ejercicio 2020 – 2021.
- 3) Elección de Autoridades: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario, Tesorero; Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes y Órgano de Fiscalización: un (1) Titular y un (1) Suplente, conforme Estatutos y Reglamento Electoral aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los Sres. socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Notas:

- Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la Institución, a disposición de los señores socios.
- Por la aplicación de normas sanitarias, a fin de mantener el distanciamiento social y garantizar la participación de todos los asociados, se podrá asistir a la Asamblea cumpliendo con todas las normas de rigor.
- Si a la fecha de realización de la Asamblea, el Gobierno Provincial dictara medidas que impidan la realización de la misma en forma presencial o se negara la autorización para su realización, será reprogramada e informada la suspensión por los medios habituales.

Dr. Sergio Beretta, PRESIDENTE – Dr. Juan Pablo Zorilla, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006929

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 837.00

OP N°: 100088504

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE AGUA LOS INVERNADEROS – VILLA SAN LORENZO

La Comisión Directiva del Consorcio de Agua Los Invernaderos convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día martes **12 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 19:00 en su sede sita en manzana 4, lote 11, barrio Los Invernaderos Villa San Lorenzo provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Aprobación de Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables; Inventario, Informe de la Sindicatura, Plan de Obras y presupuesto correspondientes a los



Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente.

2) Designación y remoción de directivos.

3) Fijar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que correspondan a cada usuario correspondiente al período en curso.

4) Fijar nuevo domicilio fiscal.

Nota: luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

Federico Ayesa, VICEPRESIDENTE – Juan Paravicini, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006942

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100088530

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Base Operativa La Colonia, Ruta Nac. N° 16 km 574, camino al Algarrobal, el día **22 DE OCTUBRE** de 2021, a las 19:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1) Nombramiento de dos (2) usuarios asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 30 de abril de 2020.

2.2. Consideración de la documentación, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 30 de abril de 2021.

a) Lectura de Memoria del Presidente.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.

4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5) Determinación de la prorrata para el Ejercicio N° 24.

6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de:

A) Por dos años: (1) un Presidente (1) un Tesorero (1) un Vocal Titular 3° (1) un Vocal Titular 4° (1) un Vocal Suplente 3° (1) un Vocal Suplente 4°.

B) Por un año: (1) un Vicepresidente (1) un Secretario (1) un Vocal Titular 1° (1) un Vocal Titular 2° (1) un Vocal Suplente 1° (1) un Vocal Suplente 2°.

C) Por un año: (1) un Síndico Titular (1) un Síndico Suplente

a- Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto art. 19

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5 % de



los usuarios con derecho a voto, él que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrateo hasta el período 4° del 2020.

Victorio F. Beltrame, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00006940

Fechas de publicación: 29/09/2021

Importe: \$ 1,302.00

OP N°: 100088525

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SEGUROS – SUMICLI

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE OCTUBRE DE 2021** a horas 10:30, en la sede de calle Alvarado N° 973 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Memoria Anual, Cuadro demostrativo de gastos y recursos. Cuadros anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2021.
3. Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades:

Consejo Directivo: un vicepresidente, un prosecretario y un protesorero, un vocal titular segundo por el término de dos años por terminación de mandato. Un vocal suplente primero, un vocal suplente segundo, un vocal suplente tercero y un vocal suplente cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: un miembro titular primero, un miembro titular segundo, un miembro titular tercero un miembro suplente primero, un miembro suplente segundo, y un miembro suplente tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

- a) Las listas deberán ser presentadas hasta el viernes 06 de octubre de 2021 a las 10:30 horas, a fin de ser oficializadas por el Órgano Directivo con quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V artículo 25).
- b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.
- c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).

- d) El voto será secreto y personal.
- e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.
- f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.
- g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1 %) de los socios con derecho a voto.
- h) Consideración del tratamiento a dar al resultado del Ejercicio y consecuentemente a los resultados acumulados no positivos. su propuesta de absorción con reservas libres en su totalidad y el remanente por ajuste del capital hasta su suficiencia, todo a moneda homogénea al cierre del mes anterior al Acto Asambleario.

Artículo 50°: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de Actas respectivo firmando los asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26°: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección, b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones, c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria, d) No encontrarse inhábilado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación, h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria."

El Consejo Directivo.

Juan Rosario Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006903

Fechas de publicación: 29/09/2021, 30/09/2021, 01/10/2021

Importe: \$ 6,288.90

OP N°: 100088461

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE SALTA – ACTA N° 2

La Junta Electoral del Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización del 17 de septiembre del año 2021, y de lo establecido por el Estatuto Social de este Sindicato, Ley N° 23.551 y Decreto Reglamentario N° 467/88 y normas de aplicación, **CONVOCA A ELECCIONES** para la renovación total de Miembros de la Comisión Directiva (Titulares y Suplentes), Comisión Revisora de Cuentas (Titulares y Suplentes) de esta Organización Sindical y Delegados

Congresales del Sindicato a FATFA (Titulares y Suplentes) por el período 05-12-2021 al 04-12-2025. Las elecciones se llevarán a cabo el 03 de diciembre de 2021, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, con un total de tres (3) urnas, que tendrán la siguiente distribución: Urna N° 1: en pasaje San Martín N° 4 de esta ciudad; Urna N° 2: urna volante en Salta – Capital; y Urna N° 3: en Pasaje San Martín N° 4 para los afiliados del interior de la Provincia que no hayan sufragado por voto postal. Los afiliados del interior de la Provincia sufragarán mediante el sistema de “Voto por Correspondencia”, conforme a lo establecido en el art. 64 y concordantes del Estatuto Social. Se elegirán: Un (1) Secretario General; Un (1) Secretario General Adjunto; Un (1) Secretario Gremial e Interior; Un (1) Secretario de Actas; Un (1) Secretario de Acción Social; Un (1) Tesorero; Un (1) Protesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares; Tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes; Seis (6) Delegados Congressales Titulares; Seis (6) Delegados Congressales Suplentes.

La Junta Electoral atenderá en pasaje San Martín N° 4 de esta ciudad en el horario de 21:30 a 22:30 horas los días martes y jueves, y hasta las 24:00 horas los días de vencimientos de plazos electorales.

La recepción de las listas participantes será hasta el día 13 de octubre de 2021 hasta horas 24:00. Los candidatos deberán ajustarse a las condiciones establecidas por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88 y el Estatuto Social de la Organización y normas de aplicación.

Todas las presentaciones y/o peticiones que se presenten a la H. Junta Electoral por este proceso, deberán hacerse por escrito, teniendo la Junta Electoral un plazo de 48 horas para responder las mismas.

Las listas participantes deberán presentar avales con un mínimo del tres por ciento (3 %) de la totalidad de afiliados, los cuales a la fecha de esta Convocatoria son ochocientos veinte (820). La votación será mediante el sistema de voto secreto.

SALTA, 24 de Septiembre de 2021.

Carlos Ariel Sulca, PRESIDENTE – Hugo Daniel Delgado – Gustavo Simón Asebo,
SECRETARIOS

Factura de contado: 0011 – 00006896

Fechas de publicación: 27/09/2021, 28/09/2021, 29/09/2021

Importe: \$ 6,138.00

OP N°: 100088427

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.076 DE FECHA 23/09/2021

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE QUIEBRAS

ALTAMIRANO JUAN PABLO – EXPTE. N° 19895/10

• Pág. N° 48

OP N° 100088181

Donde Dice:

Valor al Cobro: 0012 – 00003403

Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021, 23/09/2021, 24/09/2021.

OP N°: 100088181

Debe Decir:

Valor al cobro: 0012 – 00003455

Fechas de publicación: 20/09/2021, 21/09/2021, 22/09/2021.

OP N°: 100088181

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010708

Fechas de publicación: 29/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088473

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 3.207.662,18

Recaudación del día: 28/09/2021 \$ 13.598,70

Total recaudado a la fecha \$ 3.221.260,88

Fechas de publicación: 29/09/2021

Sin cargo

OP N°: 100088540

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 320.261,90

Recaudación del día: 28/09/2021 \$ 2.604,00

Total recaudado a la fecha \$ 322.865,90

Fechas de publicación: 29/09/2021

Sin cargo

OP N°: 400016149

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



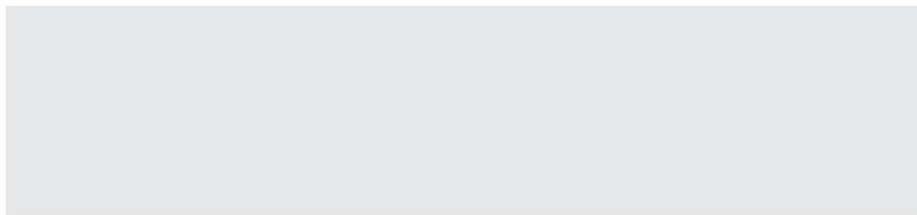
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar